JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA
CALLE 35 N° 11-12 OFICINA 206
TELEFONO: 6428297 o 6520043 ext. 4171 - 4170
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

EJ RAD. 2020-00267-00

Bucaramanga, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la solicitud elevada por la parte actora y por ser procedente decretar las medidas solicitadas respecto de la parte demandada, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decretar el embargo y secuestro del remanente de los bienes embargados o se llegaren a desembargar y del producto de los mismos dentro del proceso que en contra del demandado LUIS FRANCISCO QUINTERO CORDERO C.C. N° 91.263.781, se adelanta en el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas Competencia Múltiple de la ciudad, bajo el radicado 68001418900320170008600.

SEGUNDO: SE TOMA NOTA del embargo del remanente de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado LUIS FRANCISCO QUINTERO CORDERO C.C. N° 91.263.781, solicitado por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas Competencia Múltiple de la ciudad, y comunicado en oficio No. 02041-00086-17 del 28 de septiembre del 2020 para el proceso Ejecutivo radicado N° 68001418900320170008600, de conformidad con lo dispuesto en el art. 466 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 129

Hoy, 13 de noviembre de 2020

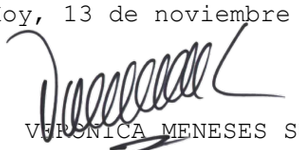

VERONICA MENESES SUAREZ
Secretaria